

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

SRES. ASISTENTES:

En Cerezo de Río Tirón, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

SR. ALCALDE:

D. Raúl Sobrino Garrido

Siendo las 14:30 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, en primera convocatoria.

SRS. CONCEJALES

Dña. Paulina López Agüero

D. Diego Irazábal Riaño

D. Felipe de Burgos Alfageme

D. Roberto Gayangos del Val

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

AUSENTES:

D. Eduardo José Riaño Miera

D. Fco. Javier Fernández Riaño

1.º) Aprobación si procede del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de septiembre de 2023.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 12 de septiembre de 2023, de la cual se remitió copia a los señores concejales con la convocatoria de la presente, y por unanimidad de todos los presentes, cinco de los siete miembros que forman la corporación, se **ACUERDA** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 12 de septiembre de 2023, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.º) Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2 del ejercicio de 2023.

CONSIDERANDO la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

CONSIDERANDO que con fecha 20 de junio del corriente, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CONSIDERANDO que con fecha 20 de junio, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

VISTO el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas de esta corporación el día 12 de septiembre de 2023.

Debatido el asunto, la Corporación Municipal, por cinco votos a favor **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3120	48000	3.4	Fundación Residencia Tercera Edad	48.000,00
Total Aumento						48.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	48.000,00
Total Aumento				48.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número MOD2 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.



3.9) Aprobación del calendario laboral para 2024.

Visto que, a fin de confeccionarse por la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos el Calendario Laboral de la Provincia de Burgos que ha de regir durante el año 2024, procede por esta Corporación Municipal realizar la propuesta de dos días que tengan la condición de fiestas locales en el municipio de Cerezo de Río Tirón.

Debatido convenientemente el asunto. Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2001/83, de 28 de julio, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros de la corporación,

ACUERDA:

Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, la determinación de los **días 26 de agosto y 27 de agosto de 2024**, como fiestas locales de San Vitores y San Vitoritos respectivamente, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este Término.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 14:45 horas, de lo que yo como secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

